



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2019-MPT

Pampas, 27 de mayo de 2019

VISTO:

El Informe N° 211-2019-RAMG-GAJ-MPT/P de fecha 23 de mayo de 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 107-2019-GAF-MPT, de fecha 02 de mayo del 2019, la solicitud de parte del Alcalde del Centro Poblado de Santa Fe de Jabonillo, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, de fecha 02 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el numeral 50.1 del Artículo 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, norma que señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, conforme lo establece el Artículo 51° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, norma que señala que la acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa: con el envío de la resolución o copia autenticada del acto resolutorio de designación de los titulares y suplentes, acción que se realizarán mediante fax o correo electrónico, sin perjuicio de su envío por correo postal; además se les debe de registrar en el registro SIAF-SP, además se deben de acreditar directamente ante Banco de la Nación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, norma que modifica la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, norma que establece en su Artículo 2° inciso b) que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de los Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Que, mediante la solicitud de fecha 02 de mayo del 2019 de parte del Alcalde del Centro Poblado de Santa Fe de Jabonillo, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, peticiona la designación de titulares y suplentes para el manejo de la cuenta corriente, pedido que es acogido por la Gerencia de Administración y Finanzas, quien a su vez remite al despacho de Gerencia Municipal y este a su vez remite a Alcaldía a fin de realizar el acto resolutorio de designación de los titulares y suplentes para el manejo de la cuenta corriente;

Que, la solicitud presentada por el Alcalde del Centro Poblado de Santa Fe de Jabonillo, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, se encuentra acompañada por el Acta de Sesión de Concejo, en el mismo se designa a los titulares para el manejo de la cuenta corriente ordinaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Fe de Jabonillo, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Fe de Jabonillo, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica, los que estarán conformados de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2019-MPT

Pampas, 27 de mayo de 2019

TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
PEREZ PIHUE, DIEGO	ADMINISTRADOR	47141920
SOLANO LEDESMA, SERGIO	TESORERO	45927986

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acto Resolutivo, a la Dirección General del Tesoro Público, para la apertura de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Fe de Jabonillo, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Contán Gavilán
ALCALDE